



AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA:

GLOBAL TRANSPORTES LTDA.

CUANTÍAS:

CAP. ANT. USD 10,000,00

CAP. AUM. USD 40,000.00

CAP. ACT. USD 50,000.00

DL, 3

R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, siete de enero del año dos mil ocho, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparece: el señor GERHARD AUGUST MÜLLER GERITZLEHNER, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía GLOBAL TRANSPORTES LTDA., debidamente autorizado para



el otorgamiento de la presente escritura, conforme consta de los documentos que se agregan como habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma español, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en su registro de escrituras públicas, una de la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Global Transportes Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Gerhard August Müller Geritzlehner, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía Global Transportes Ltda., conforme consta del nombramiento que acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad alemana, de estado civil divorciado, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, y legalmente capaz para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) GLOBAL TRANSPORTES LTDA. fue constituida el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno, mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis de los mismos mes y año.- B) El contrato social se reformó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón**

Quito, el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de los mismos mes y año. / C) El veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete e celebró ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos para dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Supremo número seiscientos setenta y ocho.- D) El catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho se celebró ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos para dar cumplimiento a la disposición transitoria previa a la Ley número cincuenta y ocho, promulgada en el Registro Oficial número quinientos noventa y cuatro de treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- E) El veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro se otorgó ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito la escritura de aumento de capital de la compañía a dos millones de sucres (S/.2'000.000,00), para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero.cero.nueve (93.1.1.3.009) de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta y seis de primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que en su artículo segundo dispuso que el monto mínimo de capital pagado que deberá tener una compañía limitada es de dos millones de sucres (S/.2'000.000,00); la misma que fue inscrita en el

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Registro Mercantil, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. F) El doce de julio del dos mil se celebró ante el Notario Público Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, la escritura pública de aumento de capital de la compañía y reforma de estatutos a diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$10,000.00), inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidós de marzo del dos mil uno. G) Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo de dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de octubre de dos mil cuatro, se amplió el objeto social y reformaron los estatutos de la compañía; H) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el veinte y siete de septiembre de dos mil siete, resolvió aumentar el capital social a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar los estatutos sociales, mediante capitalización de utilidades no repartidas de ejercicios anteriores por la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, y autorizó al Gerente de la compañía a comparecer a la suscripción de la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos; I) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el doce de diciembre de dos mil siete, resolvió dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el veinte y siete de septiembre de dos mil siete, así como la consecuente escritura pública otorgada el once de octubre de dos mil siete.

ante el señor Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, y aumentar el capital social de la compañía de su nivel actual de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.000,00) a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50.000,00), mediante la capitalización de utilidades no repartidas de ejercicios anteriores por la suma de treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 37.000,00) y nuevos aportes en numerario de los socios en proporción a sus participaciones, por la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 3.000,00), y reformar los estatutos sociales; y, J) La inversión correspondiente a este aumento de capital tiene el carácter de nacional.- **CLÁUSULA TERCERA:** Con estos antecedentes y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Univepsal y Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el doce diciembre de dos mil siete, el compareciente señor Gerhard August Müller Geritzlehner, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía Global Transportes Ltda., declara que deja sin efecto el aumento de capital de la compañía de su nivel actual de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.000,00) a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50.000,00), mediante la capitalización de utilidades no repartidas de ejercicios anteriores por la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 40.000,00), que consta de escritura pública otorgada el once de octubre del dos mil siete ante el señor Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez.- **CLÁUSULA**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El compareciente señor Gerhard August Müller Geritzlehner, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía Global Transportes Ltda. en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el doce diciembre de dos mil siete, declara que se aumenta el capital de la compañía de su nivel actual de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.000,00) a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50.000,00), mediante la capitalización de utilidades no repartidas de ejercicios anteriores por la suma de treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 37.000,00) y nuevos aportes en numerario de los socios en proporción a sus participaciones, por la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 3.000,00), debiendo emitirse cuatro mil participaciones de US \$ 10,00 cada una.- **CLÁUSULA QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Así mismo, el compareciente señor Gerhard August Müller Geritzlehner, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía Global Transportes Ltda., declara que los estatutos de la compañía se reforman en consonancia con el aumento de capital que queda efectuado, a cuyo efecto eleva a escritura pública el acta de junta general universal y extraordinaria de socios de la compañía Global Transportes Ltda., celebrada el veinte y siete de septiembre de dos mil siete, cuyo texto usted, señor Notario, se servirá transcribirlo a continuación: "ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE

SOCIOS DE LA COMPAÑIA GLOBAL TRANSPORTES LTDA., CELEBRADA EN QUITO D.M. EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE 2007. En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a doce días del mes de diciembre de 2007 y siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía Global Transportes Ltda. ubicadas en la calle Bartolomé Sánchez N71-69 y E. Guerrero (panamericana Norte, kilómetro 6 ½), comparecen los socios de la compañía por sus propios derechos, de conformidad con el siguiente detalle:-

<u>Socio</u>	<u>Número de Participaciones</u>	<u>Capital suscrito y pagado</u>
Pablo Calero	500	US \$ 5.000,00
Giovanna Coppoler Lucaferro	250	US \$ 2.500,00
Gerhard A. W. Müller	250	US \$ 2.500,00
TOTAL	1.000	US \$ 10.000,00

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social y de conformidad con lo establecido por los artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los socios resuelven constituirse en junta general universal y tratar sobre el aumento del capital de la compañía y la correspondiente reforma de los estatutos, así como autorizar a al Gerente de la compañía para que comparezca a la suscripción de la respectiva escritura de aumento de capital. Presidente y Gerente de la Compañía. Preside la sesión el titular, señor Pablo Oswaldo Calero Acosta, y actúa como secretario ad-hoc el doctor Luis Ponce Palacios.

Dr. Rodrigo Marcelo Velázquez
ABOGADO

Toma la palabra el socio señor Pablo Calero Acosta y manifiesta que al junta general de 27 de septiembre de 2007 autorizó aumentar el capital social de US \$ 10.000,00 a US \$ 50.000,00, mediante la capitalización de utilidades no repartidas por la suma de US \$ 40.000,00, resolución que se elevó a escritura pública ante el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 11 de octubre de dos mil siete; sin embargo se constató luego que las utilidades disponibles para el efecto ascienden a US \$ 37.000,00, por lo que es necesario ~~dejar~~ sin efecto tanto la resolución de dicha junta como la escritura pública referida. En tal virtud, es conveniente para el mejor desarrollo de la compañía incrementar su capital social, a cuyo efecto mociona que se aumente el capital social de la compañía de su nivel actual de US \$ 10.000,00 a US \$ 50.000,00, mediante la capitalización de ~~utilidades~~ utilidades no repartidas de ejercicios anteriores por la suma de US \$ 37.000,00 y nuevos aportes en numerario de los socios en proporción a sus participaciones, por la suma de US \$ 3.000,00, debiendo emitirse cuatro mil participaciones de US \$ 10,00 cada una, y proceder en consonancia a ~~la~~ reforma de los estatutos sociales. Puesta en consideración esta propuesta, la junta por unanimidad resuelve: **PRIMERO:** Dejar sin efecto las resoluciones constantes en el acta de junta general de 27 de septiembre de 2007 y la escritura pública de 11 de octubre de 2007. **SEGUNDO:** Aumentar el capital social de la compañía de su nivel actual de US \$ 10.000,00 a US \$ 50.000,00, mediante la capitalización de utilidades no repartidas de ejercicios anteriores por la suma de US \$ 37.000,00 y nuevos aportes en

numerario de los socios en proporción a sus participaciones, por la suma de US \$ 3.000,00, debiendo emitirse cuatro mil participaciones de US \$ 10,00 cada una, resultando los siguientes cuadros de conformación del capital de la compañía:

socio	porcentaje	utilidades	numerario	total aporte
Pablo Calero	50%	US \$ 18.500	US \$ 1.500	US \$ 20.000
Giovanna Coppoler	25%	US \$ 9.250	US \$ 750	US \$ 10.000
Gerhard A.W Müller	25%	US \$ 9.250	US \$ 750	US \$ 10.000
TOTAL	100%	US \$37.000	US \$ 3.000	US \$ 40.000

socio	capital anterior	número de participaciones	aumento de capital	capital actual	número de participaciones
Pablo Calero	US \$ 5.000	500	US \$ 20.000	US \$ 25.000	2.500
Giovanna Coppoler	US \$ 2.500	250	US \$ 10.000	US \$ 12.500	1.250
Lucaferro					
Gerhard A. W. Müller	US \$ 2.500	250	US \$ 10.000	US \$ 12.500	1.250
TOTAL	US \$ 10.000	1.000	US \$ 40.000	US \$ 50.000	5.000

TERCERO: En consonancia, reformar el artículo quinto, literal a), de los estatutos sociales, que en el futuro dirá: "QUINTA. CAPITAL.- a).- El capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cinco mil participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Las participaciones se representarán en certificados de participaciones firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía. Cada certificado podrá referirse a una o más

Dr. Rodrigo Roberto Valdez
NOTARIA VICERREINO NOVENA

participaciones". CUARTO: Reformar el artículo décimo de los estatutos sociales. que en el futuro dirá: "DÉCIMA. PAGO DE CAPITAL.- El capital se encuentra suscrito y pagado totalmente de la siguiente forma:-

<u>Socio</u>	<u>Número de Participaciones</u>	<u>Capital suscrito y pagado</u>
Pablo Calero	2.500	US \$ 25.000,00
Giovanna Coppoler Lucaferro	1.250	US \$ 12.500,00
Gerhard A. W. Müller	1.250	US \$ 12.500,00
TOTAL	5.000	US \$ 50.000,00

Finalmente, la junta autoriza expresamente al Gerente de la compañía, señor Gerhard A. W. Müller para que comparezca a la suscripción de la respectivas escrituras públicas para dejar sin efecto la aumento de capital y reforma de estatutos.- Una copia de esta acta se agrega al expediente.- No habiendo otro asunto que tratar, se redacta y se lee por secretaria la presente acta que es aprobada por unanimidad. Suscriben la presente todos los socios de la compañía y el secretario ad-hoc que certifica. A las 11:00 horas se levanta la sesión. Firmado: Pablo Oswaldo Calero Acosta, Giovanna Coppoler Lucaferro, Gerhard August Müller Geritzlehner, Dr. Luis Ponce Palacios, Secretario ad-hoc".- El señor Notario Se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez legal de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por el Doctor Luis Ponce Palacios, Abogado con matrícula profesional número novecientos ochenta y cuatro del Colegio de

Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. GERHARD AUGUST MULLER GERITZLEHNER
C.C. 090314031-2

Eso firmo



Quito, 12 de febrero de 2007.

Señor
Gerhard August Müller Geritzlehner
Presente.-

De mi consideración:

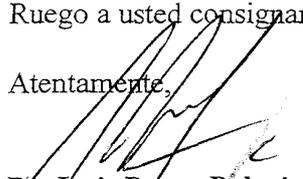
Cúmpleme informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de GLOBAL TRANSPORTES LTDA., en sesión celebrada en esta misma fecha, reeligió a usted en el cargo de **Gerente** de la Compañía, por el período estatutario de un (1) año, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de los estatutos sociales.

Corresponde al Gerente ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las atribuciones del Gerente constan en la cláusula sexta de los estatutos de la Compañía, según aparece de la escritura de constitución otorgada el 22 de mayo de 1971, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de los mismos mes y año.

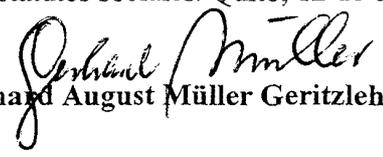
La Junta General de la esta misma fecha, me autorizó como Secretario Ad-hoc a otorgar e inscribir el presente nombramiento.

Ruego a usted consignar la aceptación de este nombramiento, al pie de la presente.

Atentamente,


Dr. Luis Ponce Palacios
Secretario Ad-hoc.

RAZON DE ACEPTACION.- Yo, Gerhard August Müller Geritzlehner, de nacionalidad alemana, con cédula de identidad No. 090314081-2, acepto el cargo de **Gerente** de GLOBAL TRANSPORTES LTDA. y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los estatutos sociales. Quito, 12 de diciembre de 2007.


Gerhard August Müller Geritzlehner

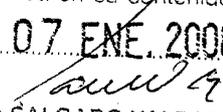
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **2034** del Registro de Nombramientos Tomo **139** Quito, a **1 MAR 2007**

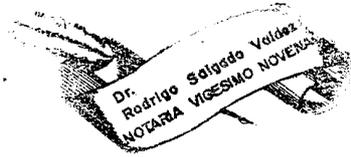
REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de- | -foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, **07 ENE. 2008**


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GLOBAL TRANSPORTES LTDA. , CELEBRADA EN QUITO D.M. EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE 2007.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a doce días del mes de diciembre de 2007 y siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía Global Transportes Ltda. ubicadas en la calle Bartolomé Sánchez N71-69 y E. Guerrero (Panamericana Norte, kilómetro 6 ½), comparecen los socios de la compañía por sus propios derechos, de conformidad con el siguiente detalle:

<u>Socio</u>	<u>Número de Participaciones</u>	<u>Capital suscrito y pagado</u>
Pablo Calero	500	US \$ 5.000,00
Giovanna Coppoler Lucaferro	250	US \$ 2.500,00
Gerhard A. W. Müller	250	US \$ 2.500,00
TOTAL	1.000	US \$ 10.000,00

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social y de conformidad con lo establecido por los artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los socios resuelven constituirse en junta general universal y tratar sobre el aumento del capital de la compañía y la correspondiente reforma de los estatutos, así como autorizar al Gerente de la compañía para que comparezca a la suscripción de la respectiva escritura de aumento de capital. Preside la sesión el titular, señor Pablo Oswaldo Calero Acosta, y actúa como secretario ad-hoc el doctor Luis Ponce Palacios. Toma la palabra el socio señor Pablo Calero Acosta y manifiesta que la junta general de 27 de septiembre de 2007 autorizó aumentar el capital social de US \$ 10.000,00 a US \$ 50.000,00, mediante la capitalización de utilidades no repartidas por la suma de US \$ 40.000,00, resolución que se elevó a escritura pública ante el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 11 de octubre de dos mil siete; sin embargo se constató luego que las utilidades disponibles para el efecto ascienden a US \$ 37.000,00, por lo que es necesario dejar sin efecto tanto la resolución de dicha junta como la escritura pública referida. En tal virtud, es conveniente para el mejor desarrollo de la compañía incrementar su capital social, a cuyo efecto mociona que se aumente el capital social de la compañía de su nivel actual de US \$ 10.000,00 a US \$ 50.000,00, mediante la capitalización de utilidades no repartidas de ejercicios anteriores por la suma de US \$ 37.000,00 y nuevos aportes en numerario de los socios en proporción a sus participaciones, por la suma de US \$ 3.000,00, debiendo emitirse cuatro mil participaciones de US \$ 10,00 cada una, y proceder en consonancia a la reforma de los estatutos sociales. Puesta en consideración esta propuesta, la junta por unanimidad resuelve: **PRIMERO:** Dejar sin efecto las resoluciones constantes en el acta de junta general de 27 de septiembre de 2007 y la escritura pública de 11 de octubre de 2007.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
MEDIANA VEINTE Y OCHO

SEGUNDO: Aumentar el capital social de la compañía de su nivel actual de US \$ 10.000,00 a US \$ 50.000,00, mediante la capitalización de utilidades no repartidas de ejercicios anteriores por la suma de US \$ 37.000,00 y nuevos aportes en numerario de los socios en proporción a sus participaciones, por la suma de US \$ 3.000,00, debiendo emitirse cuatro mil participaciones de US \$ 10,00 cada una, resultando los siguiente cuadro de conformación del capital de la compañía:

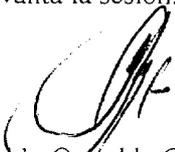
socio	porcentaje	utilidades	numerario	total aporte
Pablo Calero	50%	US \$ 18.500	US \$ 1.500	US \$ 20.000
Giovanna Coopoler	25%	US \$ 9.250	US \$ 750	US \$ 10.000
Gerhard A.W				
Müller	25%	US \$ 9.250	US \$ 750	US \$ 10.000
TOTAL	100%	US \$ 37.000	US \$ 3.000	US \$ 40.000

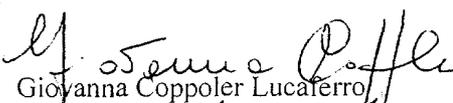
socio	capital anterior	número de participaciones	aumento de capital	capital actual	número de participaciones
Pablo Calero	US \$ 5.000	500	US \$ 20.000	US \$ 25.000	2.500
Giovanna Coppoler	US \$ 2.500	250	US \$ 10.000	US \$ 12.500	1.250
Lucaferro					
Gerhard A. W.	US \$ 2.500	250	US \$ 10.000	US \$ 12.500	1.250
Müller					
TOTAL	US \$ 10.000	1.000	US \$ 40.000	US \$ 50.000	5.000

TERCERO: En consonancia, reformar el artículo quinto, literal a), de los estatutos sociales, que en el futuro dirá: "QUINTA. CAPITAL.- a). El capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cinco mil participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Las participaciones se representarán en certificados de participaciones firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía. Cada certificado podrá referirse a una o más participaciones". **CUARTO:** Reformar el artículo décimo de los estatutos sociales, que en el futuro dirá: "DÉCIMA. PAGO DE CAPITAL.- El capital se encuentra suscrito y pagado totalmente de la siguiente forma:

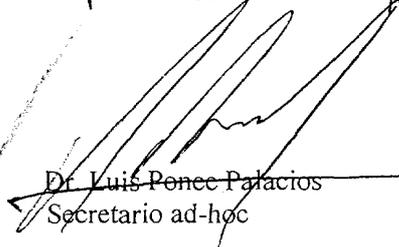
Socio	Número de Participaciones	Capital suscrito y pagado
Pablo Calero	2.500	US \$ 25.000,00
Giovanna Coppoler Lucaferro	1.250	US \$ 12.500,00
Gerhard A. W. Müller	1.250	US \$ 12.500,00
TOTAL	5.000	US \$ 50.000,00

Finalmente, la junta autoriza expresamente al Gerente de la compañía, señor Gerhard A. W. Müller para que comparezca a la suscripción de la respectivas escrituras públicas para dejar sin efecto el aumento de capital y reforma de estatutos.- Una copia de esta acta se agrega al expediente.- No habiendo otro asunto que tratar, se redacta y se lee por secretaría la presente acta que es aprobada por unanimidad. Suscriben la presente todos los socios de la compañía y el secretario ad-hoc que certifica. A las 11:00 horas se levanta la sesión.


Pablo Oswaldo Calero Acosta


Giovanna Coppoler Lucaferro


Gerhard August Müller Geritzlehner


Dr. Luis Ponce Palacios
Secretario ad-hoc


Dr. Rodrigo Salgado Valdes
SECRETARIA VICERREINO NOVENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGULADO IDENTIDAD No. G90314081-2

GERHARD AUGUST MULLER GERITZLEHNER

HAMBURGO/ALEMANIA

24 NOVIEMBRE 1936

EXT: XX XX 109.884 M

QUITO PCHA-1961-EXT

Gerhard Muller

FIRMA DEL CEDULADO



ALEMANA E3343 I3224

DIVORCIADO

SECUNDARIA QUITMICO

FRIEDRICH MULLER

MATHILDE GERITZLEHNER

QUITO 15-3-2007

QUITO 15-3-2019 AFP

REN 1889151



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIA VIGESIMO NOVENA

Se otorgó ante mí, en fe de ello
 confiero ésta TERCERA copia
 certificada; firmada y sellada en
 Quito, a 09 ENE. 2008



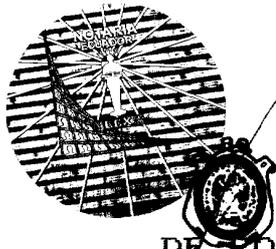
EL NOTARIO
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIA VIGESIMO NOVENA

PA -

ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.UJ.001552, dictada por la Superintendencia de Compañías el 08 de mayo del 2008, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "GLOBAL TRANSPORTES LTDA."**, al igual que su **RATIFICATORIA**, otorgadas en esta Notaría el 07 de enero y el 17 de marzo del año 2008, respectivamente. Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices.- Quito, a 02 de junio del año 2008.-



duw n
DE RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Gonzalo
 2 Merlo Pérez Superintendente de compañías subrogante
 3 en su resolución N° 08.Q.IJ.1552 de fecha 8 de mayo
 4 del 2008, tomé nota de las escrituras de aumento de
 5 capital y reforma de estatutos; y de la ratificatoria
 6 de la compañía GLOBAL TRANSPORTES LTDA. otorgadas ante
 7 el Notario Vigésimo Noveno de Quito, el 7 de enero del
 8 2008, y 17 de marzo del 2008 respectivamente, al
 9 margen de la matriz de la escritura de constitución de
 10 esta misma compañía, otorgada ante el doctor José
 11 Vicente Troya Jaramillo, el 22 de mayo de 1971, cuyo
 12 archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

13 QUITO, A 5 DE JUNIO DEL 2008.-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

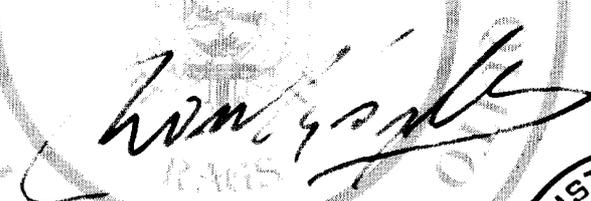




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 08 de mayo del 2.008, bajo el número **696** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 801 del Registro Mercantil de veinte y seis de mayo de mil novecientos setenta y uno, a fs 518, Tomo 102.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GLOBAL TRANSPORTES LTDA.**", otorgada el 07 de enero del 2.008 ; y, Escritura Publica Rectificatoria de 17 de marzo del 2.008, otorgadas, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **438**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **8102**.- Quito, a nueve de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-



**DECLARACION Y RATIFICACION
DE LA COMPAÑIA:**

GLOBAL TRANSPORTES LTDA.

CUANTIA:
INDETERMINADA

DI, 3

R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, diecisiete de marzo del año dos mil ocho, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparece: el señor GERHARD AUGUST MÜLLER GERITZLEHNER, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía GLOBAL TRANSPORTES LTDA., debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura, conforme consta de los documentos que se agregan como habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad alemana,



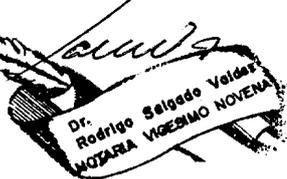
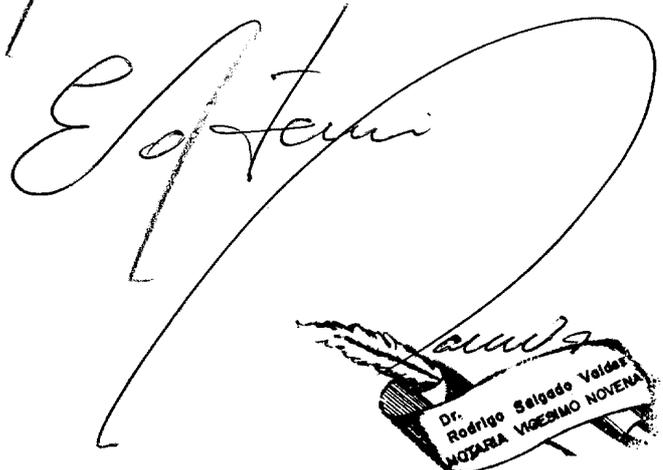
inteligente en el idioma español, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en su registro de escrituras públicas, una de la cual conste la siguiente declaración y ratificación: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor GERHARD AUGUST MÜLLER GERITZLEHNER, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía GLOBAL TRANSPORTES LTDA., conforme consta del nombramiento que acompaña como documento habilitante, quien es mayor de edad, de nacionalidad alemana, de estado civil divorciado, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, y legalmente capaz para contratar y obligarse, a fin de consignar la siguiente declaración y ratificación: "Yo, GERHARD AUGUST MÜLLER GERITZLEHNER, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía GLOBAL TRANSPORTES LTDA., ratifico que los socios de mi representada han depositado en la compañía la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.000,00), correspondientes al aporte en numerario para el aumento de capital de la compañía que consta de escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día siete de enero del dos mil ocho, la misma que se encuentra en trámite de aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías.- El referido aporte se desglosa así: Pablo Calero, un mil quinientos

dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500,00);
Giovanna Coppoler Lucaferro, setecientos cincuenta dólares de
los Estados Unidos de América (US\$750,00); Gerhard A. W.
Müller, setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de
América (US\$750.00).- El señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
escritura pública.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita
por el Doctor Luis Ponce Palacios, Abogado con matrícula
profesional número novecientos ochenta y cuatro del Colegio de
Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública
con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y
ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta
escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-



SR. GERHARD AUGUST MÜLLER GERITZLEHNER

C.C. 090314081-2



Quito, 12 de febrero de 2007.

Señor
Gerhard August Müller Geritzlehner
Presente.

De mi consideración:

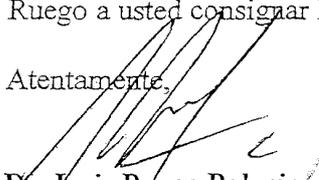
Cúmplame informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de GLOBAL TRANSPORTES LTDA., en sesión celebrada en esta misma fecha, reeligió a usted en el cargo de Gerente de la Compañía, por el período estatutario de un (1) año, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de los estatutos sociales.

Corresponde al Gerente ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las atribuciones del Gerente constan en la cláusula sexta de los estatutos de la Compañía, según aparece de la escritura de constitución otorgada el 22 de mayo de 1971, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de los mismos mes y año.

La Junta General de la esta misma fecha, me autorizó como Secretario Ad-hoc a otorgar e inscribir el presente nombramiento.

Ruego a usted consignar la aceptación de este nombramiento, al pie de la presente.

Atentamente,


Dr. Luis Ponce Palacios
Secretario Ad-hoc.

RAZON DE ACEPTACION.- Yo, Gerhard August Müller Geritzlehner, de nacionalidad alemana, con cédula de identidad No. 090314081-2, acepto el cargo de Gerente de GLOBAL TRANSPORTES LTDA. y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los estatutos sociales. Quito, 12 de diciembre de 2007.


Gerhard August Müller Geritzlehner

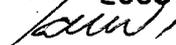
Con esta fecha queda inscrito en presente documento bajo el N° 2034 del Registro de Nombramientos Tomo 138 Quito a 1 MAR 2007

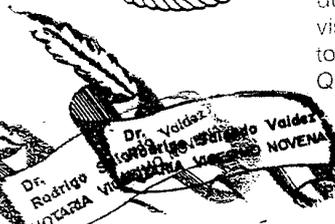
REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de - 1 - foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a 17 MAR 2008


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 090314081-2

GERHARD AUGUST MULLER GERITZLEENER

HAMBURGO/ALEMANIA

24 NOVIEMBRE 1936

EXT. XX EXT. 109.884 M

QUITO PCHA-1961-EXT.



Gerhard Muller

ALEMANA E3343 I3224

DIVORCIADO

SECUNDARIA QUITICO

FRIEDRICH MULLER

MATHILDE GERITZLEENER

QUITO 15-3-2007

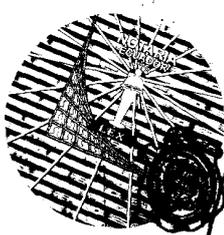
QUITO 15-3-2019 AFP

REN 1889151



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIA VIGESIMO NOVENA

Se otorgó ante mi, en fe de ello
 confiero éstaTERCERA..... copia
 certificada; firmada y sellada en
 Quito, a 3.1 MAR. 2008
 EL NOTARIO

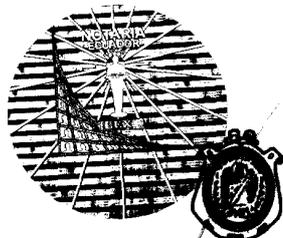


Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIA VIGESIMO NOVENA

ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001552, dictada por la Superintendencia de Compañías el 08 de mayo del 2008, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "GLOBAL TRANSPORTES LTDA.", al igual que su RATIFICATORIA, otorgadas en esta Notaría el 07 de enero y el 17 de marzo del año 2008, respectivamente. Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices.- Quito, a 02 de junio del año 2008.-



Rodrigo
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Rodrigo

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Gonzalo
2 Merlo Pérez Superintendente de compañías subrogante
3 en su resolución N° 08.Q.IJ.1552 de fecha 8 de mayo
4 del 2008, tomé nota de las escrituras de aumento de
5 capital y reforma de estatutos; y de la ratificatoria
6 de la compañía GLOBAL TRANSPORTES LTDA. otorgadas ante
7 el Notario Vigésimo Noveno de Quito, el 7 de enero del
8 2008, y 17 de marzo del 2008 respectivamente, al
9 margen de la matriz de la escritura de constitución de
10 esta misma compañía, otorgada ante el doctor José
11 Vicente Troya Jaramillo, el 22 de mayo de 1971, cuyo
12 archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

13 QUITO, A 5 DE JUNIO DEL 2008.-

14 

15 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

16 NOTARIA SEGUNDA

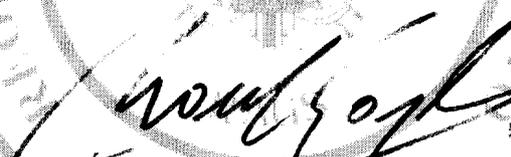




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 08 de mayo del 2.008, bajo el número **696** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 801 del Registro Mercantil de veinte y seis de mayo de mil novecientos setenta y uno, a fs 518, Tomo 102.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GLOBAL TRANSPORTES LTDA.**", otorgada el 07 de enero del 2.008 ; y, Escritura Publica Rectificatoria de 17 de marzo del 2.008, otorgadas, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **438**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **8102**.- Quito, a nueve de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-